

ESTE AVISO APARECE ÚNICAMENTE CON FINES INFORMATIVOS, YA QUE LA TOTALIDAD DE LOS VALORES A QUE HACE REFERENCIA HAN SIDO ADQUIRIDOS

AVISO DE COLOCACIÓN



AlphaCredit Capital, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.

Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple,
INVEX Grupo Financiero, Fiduciario
FIDUCIARIO

FIDEICOMITENTE

Con base en el programa revolvente (el "Programa") de certificados bursátiles fiduciarios respaldados por activos fideicomitidos por hasta \$7,000,000,000.00 (siete mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión ("UDIs") establecido por Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, descrito en el prospecto de colocación de dicho Programa, por medio del presente se lleva a cabo la oferta pública de 18,000,000 (dieciocho millones) de certificados bursátiles fiduciarios (los "Certificados Bursátiles") con valor nominal de \$100 (cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno, todos los cuales se describen en este aviso y que forman parte de la primera emisión al amparo del Programa.

MONTO TOTAL DE LA OFERTA:

\$1,800,000,000.00 (MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES:

18,000,000 (DIECIOCHO MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES

Fiduciario Emisor:	Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Emisor (el "Fiduciario" o "Fiduciario Emisor").
Fideicomitente:	AlphaCredit Capital, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R. ("AlphaCredit" o el "Fideicomitente").
Fideicomisarios en Primer Lugar:	Los tenedores de los Certificados Bursátiles (los "Tenedores").
Fideicomisarios en Segundo Lugar:	El Fideicomitente o cualquier otro tenedor de la Constancia de Derechos Fideicomisarios (según dicho término se define más adelante).
Clave de Pizarra:	"ALPHACB 18".
Tipo de Valor:	Certificados bursátiles fiduciarios.
Tipo de Oferta:	Pública primaria nacional.
Número de Emisión al amparo del Programa:	Primera emisión (la "Primera Emisión").
Importe de la Emisión:	\$1,800,000,000.00 (mil ochocientos millones de Pesos 00/100 M.N.).
Número de Certificados Bursátiles ofrecidos:	18,000,000 (dieciocho millones) de Certificados Bursátiles.
Monto Total Autorizado del Programa Revolvente:	Hasta \$7,000,000,000.00 (siete mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs. Durante la vigencia del Programa podrán realizarse distintas emisiones siempre y cuando no excedan del monto total autorizado del Programa.
Plazo de Vigencia de la Emisión:	60 meses contados a partir de la Fecha de Emisión (según dicho término se define más adelante) que equivalen a 5.0 años o 1,826 días contados a partir de la Fecha de Emisión.
Fecha de Publicación del Aviso de Oferta Pública	18 de junio de 2018.
Fecha de Cierre de Libro:	19 de junio de 2018.

Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con fines informativos:	20 de junio de 2018.
Fecha de Emisión:	22 de junio de 2018.
Fecha de Registro en Bolsa:	22 de junio de 2018.
Fecha de Cruce y Liquidación:	22 de junio de 2018.
Mecanismo de la Oferta:	La oferta de los Certificados Bursátiles se hará a través del mecanismo de construcción de libro y asignación discrecional a tasa única.
Fecha de Vencimiento:	22 de junio de 2023.
Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:	\$100.00 cada uno.
Precio de Colocación:	\$100.00 cada uno.
Recurso Netos que obtuvo el Fiduciario con la Colocación:	Aproximadamente \$1,741,032,310.82. Ver el apartado " <i>II. LA OFERTA – 4. Gastos relacionados con la Oferta</i> " del suplemento.
Acto constitutivo:	La emisión de los Certificados Bursátiles la realiza el Fiduciario en cumplimiento de los fines del contrato de fideicomiso irrevocable F/2738 de fecha 19 de junio de 2018 celebrado por el Fideicomitente, el Fiduciario, en dicho carácter, y el Representante Común, en su carácter de representante común (el "Fideicomiso Emisor" o el "Contrato de Fideicomiso").
Fines del Fideicomiso:	El fin del Contrato de Fideicomiso es crear una estructura de bursatilización de Créditos con Descuento de Nómina bajo la cual el Fiduciario (i) emita y ofrezca públicamente Certificados Bursátiles, de conformidad con las Instrucciones de Emisión del Fideicomitente, según se establezca en el Contrato de Fideicomiso, (ii) reciba y aplique el Producto Neto de la Emisión en los términos del Contrato de Fideicomiso, (iii) realice las Inversiones Permitidas, (iv) distribuya las cantidades pagaderas conforme al Contrato de Cesión Inicial, los Contratos de Cesión Adicionales y los Certificados Bursátiles, y (v) realice todas aquellas actividades que sean necesarias, recomendables, convenientes o incidentales a las actividades descritas en los incisos (i) a (iv) anteriores (los "Fines del Fideicomiso").
Denominación:	Los Certificados Bursátiles están denominados en Pesos, moneda nacional.
Convenios de Cobertura y Proveedor de la Cobertura:	Con el objeto de cubrir riesgos derivados de las fluctuaciones que pudiese tener la tasa de interés de referencia prevista en el Título que ampara los Certificados Bursátiles, el Fiduciario celebrará o adquirirá los derechos y obligaciones derivados de Convenios de Cobertura de conformidad con las Instrucciones de Emisión del Fideicomitente, con una institución financiera con calificación crediticia de "mxAAA" o su equivalente en la escala local, otorgada por al menos S&P Global Ratings, de máximo TIIE al 11.0%.
Aforo:	<p>El segundo Día Hábil de cada semana durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, o bien, cada vez que el Fideicomitente pretenda celebrar con el Fiduciario un Contrato de Cesión Adicional, el Fiduciario, a través del Administrador Maestro, determinará el Aforo basándose en los Reportes de Administración Semanal que entregará el Administrador Maestro conforme al Contrato de Administración Maestra 2018-1. En caso de que en cualquier fecha de cálculo del Aforo, dicho Aforo sea menor al Aforo Requerido, el Fiduciario, a través del Administrador Maestro, lo notificará de inmediato al Fideicomitente por escrito.</p> <p>El Fideicomitente tendrá en todo momento el derecho de, pero no estará obligado a, realizar cualquiera de las siguientes acciones, o una combinación de cualquiera de ellas, con el objeto de lograr que el Aforo sea igual o mayor al Aforo Requerido: (i) sustituir cualquier Crédito con Descuento de Nómina, con cualquier otro Crédito con Descuento de Nómina, siempre y cuando éste último sea un Crédito Elegible en la fecha de cesión y el Valor del Saldo Principal Insoluto del Crédito con Descuento de Nómina sustituto sea igual o mayor al Valor del Saldo Principal Insoluto del Crédito con Descuento de Nómina a ser sustituido; y/o (ii) adquirir cualquier Crédito con Descuento de Nómina, pagando como contraprestación al Fiduciario el Valor del Saldo Principal Insoluto del Crédito con Descuento de Nómina a ser sustituido; y/o (iii) aportar al Patrimonio del Fideicomiso Créditos con Descuento de Nómina adicionales, siempre y cuando éstos últimos sean Créditos Elegibles en la fecha de cesión; y/o (iv) hacer transferencias de efectivo a la Cuenta General.</p> <p>El Fiduciario y el Fideicomitente llevarán a cabo todos los actos que sean necesarios o convenientes para (i) que la sustitución y reversión antes descritas sean válidas, exigibles y oponibles a terceros conforme a la legislación aplicable, y (ii) que el fiduciario del Fideicomiso Maestro y en su caso, el fiduciario de los Fideicomisos Afiliados emitan una o varias Constancia de Adhesión y Derechos o</p>

Constancias de Adhesión y Derechos de Fideicomiso Afiliado nuevas (y en su caso, cancele una o varias Constancia de Adhesión y Derechos y/o o Constancias de Adhesión y Derechos de Fideicomiso Afiliado previamente emitidas) en favor del Fiduciario, con el objeto de reflejar aquellos Créditos con Descuento de Nómina que se agregaron al Patrimonio del Fideicomiso y eliminar aquellos Créditos con Descuento de Nómina que dejaron de formar parte del mismo. Todos los gastos, costos, impuestos, comisiones y honorarios, incluyendo sin limitación, derivados de o en relación con dicha sustitución o reversión serán pagados por el Fideicomitente.

De manera indicativa, a continuación se muestra un ejemplo numérico del cálculo del aforo¹:

Monto Total de la Colocación	\$1,800,000,000.00
A. Gastos de la Emisión	\$58,967,689.18
B. Pago de ALPHCB 15	\$155,853,540.70
C. Contraprestación a AlphaCredit	\$496,415,576.80
D. Reserva para la Adquisición de Créditos	\$1,043,313,193.32
E. Reserva de Intereses	\$30,300,000.00
F. Reserva de Pagos	\$15,150,000.00
Aforo Inicial	
Saldo de Principal Insoluto de los Créditos Transmitidos	\$906,386,806.68
Efectivo (D. + E.)	\$1,073,613,193.32
Patrimonio del Fideicomiso	
\$1,980,000,000.00	
Aforo	1.1000x

Aforo Requerido

1.10x

Aforo Mínimo Requerido

1.05x

Obligaciones de dar, hacer y no hacer del Fiduciario, el Fideicomitente y Administrador frente a los Tenedores:

Además de las obligaciones a cargo del Fiduciario descritas en la sección "II. LA OFERTA – 1. Características de la Oferta – Deberes del Fiduciario" del suplemento, las obligaciones de dicho Fiduciario, así como del Fideicomitente y del Administrador, según corresponda, frente a los Tenedores se encuentran contenidas en el clausulado del Contrato de Fideicomiso, del Contrato de Cesión y del Contrato de Administración, mismas que se tendrán por incorporadas al presente como si a la letra se insertasen, para todos los efectos de lo dispuesto en el artículo 64, fracción IX de la LMV.

Fuente de pago:

Los Certificados Bursátiles se pagarán exclusivamente con recursos provenientes del Patrimonio del Fideicomiso, en el orden de prioridad previsto en el Fideicomiso.

Administrador de los Créditos con Descuento de Nómina que integran el Portafolio de Créditos:

AlphaCredit.

Patrimonio del Fideicomiso:

El Patrimonio del Fideicomiso base de la emisión se integra primordialmente por: (i) la Aportación Inicial; (ii) el Portafolio de Créditos 2018-1; (iii) la Constancia de Adhesión y Derechos y en su caso, las Constancias de Adhesión y Derechos de Fideicomiso Afiliado, así como todos los derechos derivados de las mismas (incluyendo, sin limitación, el derecho a recibir la Cobranza y cualesquiera otras cantidades relacionadas con el Portafolio de Créditos 2018-1, así como, en su caso, las cantidades pagadas por las aseguradoras respectivas conforme a las pólizas de seguro de vida de los Clientes bajo cada Contrato de Préstamo de Clientes que integre el Portafolio de Créditos 2018-1); (iv) todos y cada uno de los derechos del Fiduciario conforme a los Convenios de Cobertura; (v) todas y cada una de las cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso; (vi) todas y cada una de las cantidades que deriven de las Inversiones Permitidas de conformidad con el Contrato de Fideicomiso; (vii) todos y cada uno de los demás activos, bienes o derechos cedidos al y/o adquiridos por el Fiduciario para los Fines del Fideicomiso de conformidad con, o según lo previsto en el Contrato de Fideicomiso; y (viii) todas y cualesquiera cantidades en efectivo y todos los productos y/o rendimientos derivados de o relacionados con los activos descritos en los incisos (i) a (vii) anteriores.

¹ Ejemplo numérico elaborado utilizando la Tasa de Interés Bruta Anual Aplicable para el Primer Periodo de Intereses.

Contraprestación por la cesión de Créditos Con Descuento de Nómina: Como contraprestación por la cesión de los Créditos con Descuento de Nómina identificados en el Contrato de Cesión Inicial y en cualquier Contrato de Cesión Adicional, el Fiduciario pagará al Fideicomitente la contraprestación que se señale en dichos contratos, misma que deberá corresponder al Valor del Saldo Principal Insoluto de los Créditos con Descuento de Nómina transmitidos al Fiduciario.

Derechos que confieren a los Tenedores: Cada Certificado Bursátil representa para su titular el derecho al cobro del principal e intereses, según corresponda, adeudados por el Fiduciario, en los términos descritos en el Contrato de Fideicomiso y en el Título. Los Certificados Bursátiles se pagarán únicamente con los recursos disponibles del Patrimonio del Fideicomiso.

Créditos con Descuento de Nomina: Los Créditos con Descuento de Nómina que integran el Portafolio de Créditos 2018-1, son créditos con descuento de nómina otorgados a ciertos Clientes mediante la celebración de un Contrato de Préstamo de Clientes, documentado mediante un Pagaré de Cliente, y en relación con el cual el Cliente haya entregado las Instrucciones del Cliente a la Entidad de Pago respectiva.

El Portafolio de Créditos 2018-1 está integrado por 27,507 Créditos con Descuento de Nómina que al 19 de junio de 2018 presentaban las siguientes características principales:

Número de Contratos de Préstamo de Clientes	27,507
Saldo Insoluto promedio de los Contratos de Préstamo de Clientes	\$32,951.13
Plazo remanente promedio (meses)	21.99
Grado de concentración por contrato promedio actual ⁽¹⁾	0.0036%
Contrato con mayor concentración (Porcentaje) ⁽¹⁾	0.0532%
Contrato con mayor concentración (Valor del Saldo Principal Insoluto) ⁽¹⁾	\$481,962.21
Valor del Saldo Principal Insoluto	\$906,386,806.68
Plazo original promedio de los Contratos de Préstamo de Clientes	39.35
Tasa Activa Neta promedio	48.14%
Número de los Contratos de Préstamo de Clientes Gravados	8,671
Porcentaje que Representan dichos Contratos respecto de la Cartera	17.77%

(1) Concentración respecto al Patrimonio del Fideicomiso

Para ver información más detallada respecto a los Créditos con Descuento de Nómina del Portafolio de Créditos 2018-1, véase la sección "III. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN – 2. Patrimonio del Fideicomiso – Descripción de los Créditos con Descuento de Nómina del Portafolio de Créditos 2018-1" del suplemento.

Garantía: Los Certificados Bursátiles son quirografarios y no cuentan con garantía específica.

Amortización de los Certificados Bursátiles: Los Certificados Bursátiles serán amortizados en su totalidad de conformidad con las Secciones "Amortización Programada", "Amortización Anticipada" del suplemento, según corresponda.

Amortización Programada: Los Certificados Bursátiles deberán amortizarse en su totalidad a más tardar en la Fecha de Vencimiento. Sin perjuicio de lo anterior, los Certificados Bursátiles podrán ser amortizados parcialmente a partir de la primera Fecha de Distribución en que inicie el Periodo de Amortización Programada. Para tal efecto, el Fiduciario deberá pagar a los Tenedores, el Monto de Pago de Deuda para dicha Fecha de Distribución.

La presente Emisión contempla la posibilidad de realizar amortizaciones equivalentes al Monto de Pago de Principal en cualquier Fecha de Distribución que tenga lugar durante el Periodo de Amortización Programada.

Los Montos de Pago de Principal deberán ser aplicados a prorrata para cada uno de los Certificados Bursátiles emitidos. La realización de amortizaciones de Montos de Pago de Principal no causará prima por prepago alguna.

Para ver información más detallada, véase la sección "II. LA OFERTA – 1. Características de la Oferta – Amortización Programada" del suplemento.

Amortización Anticipada: Los Certificados Bursátiles podrán amortizarse en caso de que ocurra un Evento de Amortización Anticipada; en dicho caso, se procederá conforme a la Sección "Evento de Amortización Anticipada y sus Consecuencias" del suplemento.

Opción de Prepago: En cualquier momento, el Fideicomitente tendrá el derecho de solicitar al Fiduciario la amortización total anticipada de los Certificados Bursátiles (la "Opción de Prepago") mediante el pago al Fiduciario del Monto de Prepago.

Fecha de Distribución: El 22 de cada mes calendario, o si dicho día no es un Día Hábil, el Día Hábil inmediato siguiente (la "Fecha de Distribución"), en el entendido que la primera Fecha de Distribución será el 23 de julio de 2018.

Tasa de Interés: A partir de su Fecha de Emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán en cada Periodo de Intereses, un interés bruto anual sobre el Saldo Principal Inicial de los Certificados Bursátiles o Saldo Principal Insoluto de los Certificados Bursátiles, según

corresponda, a una tasa de interés bruto anual al que hace referencia el siguiente párrafo, misma que el Representante Común calculará con 2 Días Hábiles de anticipación al inicio de cada Periodo de Intereses (la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual"), y que registrará precisamente durante ese Periodo de Intereses.

La tasa de interés bruto anual de los Certificados Bursátiles (la "Tasa de Interés Bruto Anual") se calculará mediante la adición de 2.20% (el "Margen") a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio ("TIIE" o "Tasa de Interés de Referencia") a plazo de 28 días, capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos durante cada Periodo de Intereses dada a conocer por el Banco de México por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por el Banco de México en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual.

En caso de que la TIIE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México como la tasa sustituta de la TIIE aplicable en el plazo más cercano al plazo citado.

Para determinar la Tasa de Interés de Referencia capitalizada, o en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos de cada Periodo de Intereses, o la que la sustituya, el Representante Común utilizará la fórmula establecida en el suplemento.

El interés que devengarán los Certificados Bursátiles se computará a partir de su Fecha de Emisión o al inicio de cada Periodo de Intereses, según corresponda, y los cálculos para determinar la tasa y el monto de los intereses a pagar, deberán comprender los días naturales de que efectivamente consten cada uno de los Periodos de Intereses. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán de conformidad con el apartado "Periodicidad de Pago de Intereses" del Título.

Tasa de Interés Bruta Anual Aplicable para el Primer Periodo de Intereses:

10.10%

Periodicidad de pago de intereses:

Los intereses ordinarios que devenguen de los Certificados Bursátiles serán pagados mensualmente el día 22 de cada mes calendario, o si dicho día no es un Día Hábil, el Día Hábil inmediato siguiente, durante la vigencia de la Emisión ("Fecha de Pago de Intereses").

Intereses Moratorios:

Si llegada la Fecha de Vencimiento, no se ha pagado el Saldo Principal Insoluto de los Certificados Bursátiles, en sustitución de la Tasa de Interés Bruto Anual, se devengarán intereses moratorios sobre el Saldo Principal Insoluto de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles aplicable al último Periodo de Intereses, más 2 puntos porcentuales. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta y se calcularán sobre la base de un año de 360 días naturales y por los días efectivamente transcurridos en mora. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Representante Común, ubicado en Pedregal 24, Piso 15, Colonia Molino del Rey, Delegación Miguel Hidalgo, CP. 11040, Ciudad de México.

Lugar y Forma de pago de Principal e Intereses:

Los intereses y el principal devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán en el domicilio de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., ("Indeval"), ubicado en Paseo de la Reforma No. 255 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México contra la entrega del Título respectivo, o contra las constancias o certificaciones que para tales efectos expida el Indeval mediante transferencia electrónica.

Características de los pagos de los Certificados Bursátiles:

El pago de los Certificados Bursátiles depende directamente de la Cobranza que reciba el Fiduciario como fideicomisario en primer lugar del Fideicomiso Maestro respecto de los Créditos con Descuento de Nómina que integran el Portafolio de Créditos 2018-1, como titular de la Constancia de Adhesión y Derechos. Por lo anterior, los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente las características de dichos Créditos con Descuento de Nómina, las cuales se describen en el Apartado "III. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN" del suplemento.

Eventos de Incumplimiento:

En caso que ocurra cualquiera de los siguientes eventos (cualquier evento, según sea declarado, un "Evento de Incumplimiento"): (i) si no se paga en su totalidad el Monto de Pago de Intereses conforme a los Certificados Bursátiles en una Fecha de Distribución y dicho incumplimiento continúa sin ser remediado por 3 Días Hábiles; o (ii) si no se paga en su totalidad el Saldo Principal Insoluto de los Certificados Bursátiles en la Fecha de Vencimiento; entonces, después de que haya transcurrido cualquier periodo de gracia aplicable, el Representante Común, sin necesidad de convocar a asamblea de Tenedores, mediante notificación por escrito a Indeval, al Fiduciario, al

	<p>Fideicomitente, al Administrador y al Administrador Maestro podrá declarar que un Evento de Incumplimiento ha ocurrido a partir de la fecha de dicha notificación.</p>
<p>Consecuencias de un Evento de Incumplimiento:</p>	<p>Si el Representante Común ha declarado la existencia de un Evento de Incumplimiento, y mientras el mismo continúe, se entenderá que la totalidad de los Certificados Bursátiles serán exigibles y pagaderos, en cuyo caso el Fiduciario deberá mantener el Patrimonio del Fideicomiso y continuar aplicando la Cobranza de los Créditos con Descuento de Nómina que formen parte del mismo y utilizar los recursos que se encuentran disponibles en las Cuentas del Fideicomiso para pagar, hasta que sean satisfechos en su totalidad: (i) <i>primero</i>, los gastos y costos que se hubieren incurrido con motivo de la declaración del Evento de Incumplimiento y los Gastos de Mantenimiento totales devengados y no pagados que sean pagaderos en la fecha respectiva; (ii) <i>segundo</i>, todas las cantidades adeudadas a los Tenedores conforme al Título; y (iii) <i>tercero</i>, cualquier remanente, de haberlo, será entregado al tenedor de la Constancia de Derechos Fideicomisarios.</p>
<p>Constancia de Derechos Fideicomisarios:</p>	<p>Como parte de la contraprestación que recibirá el Fideicomitente por la cesión del Portafolio de Créditos 2018-1, el Fiduciario le hará entrega de la Constancia de Derechos Fideicomisarios. La Constancia representa para su titular el derecho a recibir los bienes y derechos que sean pagaderos al tenedor de la Constancia de Derechos Fideicomisarios de conformidad con las disposiciones aplicables del Contrato de Fideicomiso.</p>
<p>Constancia de Adhesión y Derechos:</p>	<p>El fiduciario del Fideicomiso Maestro emitirá, previas instrucciones de AlphaCredit, una constancia en virtud de la cual, el fiduciario del Fideicomiso Maestro reconocerá al Fiduciario como fideicomisario en primer lugar del Fideicomiso Maestro única y exclusivamente respecto de la Cobranza derivada de los Créditos con Descuento de Nómina integrantes del Portafolio de Créditos 2018-1, misma que forma parte del Patrimonio del Fideicomiso.</p>
<p>Emisiones Adicionales:</p>	<p>En cualquier momento posterior a la Fecha de Emisión el Fiduciario podrá llevar a cabo una nueva emisión de Certificados Bursátiles, en el entendido que cualquiera de dichas nuevas emisiones sólo se podrá llevar a cabo si y sólo si en o con anterioridad a la fecha de emisión de dicha nueva emisión (i) se depositan en la Cuenta General recursos suficientes para amortizar en su totalidad cualquier otra emisión que en ese momento se encuentre vigente (ya sea que dichos recursos provengan del Producto Neto de la Colocación de dicha nueva emisión o de cualquier otra fuente), y (ii) el Fideicomitente instruya al Fiduciario para utilizar dichos recursos para la amortización total de la emisión que en ese momento se encuentre vigente en la fecha de emisión de dicha nueva emisión; de tal forma que el Portafolio de Créditos 2018-1 y demás bienes que integren el Patrimonio del Fideicomiso respalden en todo momento una sola emisión, excepto en el caso de Reaperturas en el cual estas condiciones no serán aplicables.</p>
<p>Régimen Fiscal:</p>	<p>La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 8, 54, y 133 a 136 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia de la Emisión. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación particular.</p>
<p>Calificación otorgada por S&P Global Ratings, S.A. de C.V. a la emisión:</p>	<p>S&P Global Ratings, S.A. de C.V. asignó la calificación de emisión de largo plazo en escala nacional – CaVal– de 'mxAAA (sf)'. Dicha calificación señala la probabilidad de pago en tiempo y forma de los intereses mensuales a los inversionistas y del pago del principal en la fecha de vencimiento. La deuda calificada "mxAAA" tiene el grado más alto que otorga S&P Global Ratings en su escala CaVal e indica que la capacidad de pago del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional. La calificación otorgada por S&P Global Ratings, S.A. de C.V. no constituye una recomendación de inversión, y la misma puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de dicha institución calificadora de valores.</p>
<p>Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V. a la emisión:</p>	<p>HR Ratings de México, S.A. de C.V. asignó la calificación crediticia de largo plazo en escala local de 'HR AAA (E)'. Dicha calificación con perspectiva estable, en escala nacional, significa que la emisión se considera de la más alta calidad crediticia, ofreciendo gran seguridad para el pago oportuno de las obligaciones de deuda. Mantiene mínimo riesgo crediticio. La calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V. no constituye una recomendación de inversión, y la misma puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de dicha institución calificadora de valores.</p>
<p>Depositario:</p>	<p>Indeval</p>

Posibles Adquirentes:	Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente. Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el suplemento y en el prospecto, y en especial, la incluida bajo "Factores de Riesgo" del prospecto. Está prohibido ofrecer o vender los Certificados Bursátiles en los Estados Unidos de América a o para beneficio o a cuenta de, una Persona Estadounidense (<i>U.S. Person</i> , según se define dicho término en la Regulación S (<i>Regulation S</i>) de la Ley de Valores de 1933), a menos que se realice bajo una excepción de, o por virtud de una transacción no sujeta a, los requisitos de registro y/o de oferta bajo la Ley de Valores de 1933, y sólo a instituciones que califiquen como " <i>qualified institutional buyers</i> " según se define dicho termino en la regla 144A de la Ley de Valores de 1933 (Regla 144A). Los Certificados Bursátiles no se ofrecerán de manera directa en los Estados Unidos (<i>direct selling efforts</i> , según se define en <i>Regulation S</i>).
Reapertura	Conforme a los términos del Título, los cuales se describen en el presente suplemento, el Fiduciario tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los Certificados Bursátiles a que se refiere dicho Título. En virtud de la adquisición de los Certificados Bursátiles Originales, se entenderá que los Tenedores consentirán que el Fiduciario emita Certificados Bursátiles Adicionales, por lo que la emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles Adicionales no requerirá la autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Originales.
Representante Común:	Evercore Casa de Bolsa, S.A. de C.V., División Fiduciaria.
Intermediarios Colocadores:	Barclays Capital Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Barclays México, Interacciones Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Interacciones, INVEX Casa de Bolsa, S.A de C.V., Invex Grupo Financiero.
Agente Estructurador:	Agente Estructurador, S.C. (<i>i-Structure</i>).

AGENTE ESTRUCTURADOR



I · S T R U C T U R E

INGENIERÍA FINANCIERA

Agente Estructurador, S.C.

www.i-structure.net

INTERMEDIARIOS COLOCADORES



Barclays Capital Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Barclays México



Interacciones Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Interacciones



INVEX Casa de Bolsa, S.A de C.V., Invex Grupo Financiero

EL FIDEICOMITENTE, EL FIDUCIARIO, EL REPRESENTANTE COMÚN Y LOS INTERMEDIARIOS COLOCADORES NO TIENEN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE PAGO DE LAS CANTIDADES ADEUDADAS BAJO LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES. EN CASO DE QUE EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO RESULTE INSUFICIENTE PARA PAGAR ÍNTEGRAMENTE LAS CANTIDADES ADEUDADAS BAJO LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES LOS TENEDORES DE LOS MISMOS NO TENDRÁN DERECHO DE RECLAMAR AL FIDEICOMITENTE Y/O AL FIDUCIARIO Y/O AL REPRESENTANTE COMÚN Y/O A LOS INTERMEDIARIOS COLOCADORES, EL PAGO DE DICHAS CANTIDADES. ASIMISMO, ANTE UN INCUMPLIMIENTO Y EN UN CASO EXTREMO DE FALTA DE LIQUIDEZ EN EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO, LOS TENEDORES PODRÍAN VERSE OBLIGADOS A RECIBIR LOS ACTIVOS NO LÍQUIDOS AFECTADOS AL FIDEICOMISO.

EL DESEMPEÑO HISTÓRICO DE LOS CRÉDITOS CON DESCUENTO DE NÓMINA INTEGRANTES DEL PORTAFOLIO DE CRÉDITOS 2018-1 QUE SE PRESENTA EN EL SUPLEMENTO NO FUE REVISADO POR UN TERCERO EXTERNO INDEPENDIENTE Y TAMPOCO SERÁ REVISADA DURANTE LA VIGENCIA DE LA EMISIÓN.

NINGÚN TERCERO INDEPENDIENTE REVISÓ LA VERACIDAD O EXACTITUD DE LAS

DECLARACIONES DEL FIDEICOMITENTE CONTENIDAS EN EL FIDEICOMISO EN RELACIÓN CON LOS CRÉDITOS CON DESCUENTO DE NÓMINA INTEGRANTES DEL PORTAFOLIO DE CRÉDITOS 2018-1.

LOS INVERSIONISTAS, PREVIO A LA INVERSIÓN EN ESTOS INSTRUMENTOS, DEBERÁN CONSIDERAR QUE EL RÉGIMEN FISCAL RELATIVO AL GRAVAMEN O EXENCIÓN APLICABLE A LOS INGRESOS DERIVADOS DE LAS DISTRIBUCIONES O COMPRA VENTA DE ESTOS INSTRUMENTOS NO HA SIDO VERIFICADO O VALIDADO POR LA AUTORIDAD TRIBUTARIA COMPETENTE.

EL FIDUCIARIO PERTENECE AL MISMO GRUPO FINANCIERO QUE EL INTERMEDIARIO COLOCADOR Y PUDIERAN TENER UN INTERÉS PARTICULAR O ADICIONAL AL DE LOS INVERSIONISTAS

EFFECTIVIDAD DE LA CESIÓN DE LOS CRÉDITOS CON DESCUENTO DE NÓMINA QUE CONFORMARÁN EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO. LA CESIÓN DE APROXIMADAMENTE 17.77% DE LOS CRÉDITOS CON DESCUENTO DE NÓMINA EN FAVOR DEL FIDUCIARIO EMISOR SE ENCUENTRA SUJETA AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES SUSPENSIVAS. SE ESPERA QUE DICHS CRÉDITOS CON DESCUENTO DE NOMINA SEAN APORTADOS O ADQUIRIDOS POR EL FIDEICOMISO EMISOR UNA VEZ LLEVADA A CABO LA EMISIÓN, Y SE LLEVE A CABO EL PREPAGO DE LA EMISIÓN IDENTIFICADA CON CLAVE DE PIZARRA "ALPHCB 15". HASTA QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES SUSPENSIVAS, SURTIRÁ EFECTO LA TRANSMISIÓN DE LOS CRÉDITOS CON DESCUENTO DE NÓMINA AL FIDEICOMISO EMISOR.

PRELACIÓN DE PAGO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES. DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO, EL FIDUCIARIO DEBERÁ REALIZAR DISTINTOS PAGOS EN ADICIÓN AL PAGO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, ENTRE LOS CUALES SE PUEDEN MENCIONAR, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, EL PAGO DE LOS GASTOS DE LA EMISIÓN Y LAS CANTIDADES ADEUDADAS AL AMPARO DE LA EMISIÓN IDENTIFICADA CON CLAVE DE PIZARRA "ALPHCB 15" (LA CUAL SE PAGARÁ CON LOS RECURSOS QUE, EN SU CASO, SE OBTENGAN DE LA COLOCACIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES), Y CUALQUIER OTRO GASTOS QUE SE GENERE DURANTE LA VIGENCIA DE LA EMISIÓN. INCLUSO, VARIOS DE ESTOS PAGOS DEBERÁN REALIZARSE ANTES DE PAGAR CUALQUIER CANTIDAD A LOS TENEDORES, POR LO QUE LOS PAGOS A LOS TENEDORES SE ENCUENTRAN SUBORDINADOS A DIVERSOS PAGOS QUE DEBEN REALIZARSE DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO DE FIDEICOMISO.

Los Certificados Bursátiles objeto de la presente oferta pública forman parte de un programa autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con el número de partida 2362-4.15-2018-112 y se encuentran inscritos respecto a esta emisión bajo el No. 2362-4.15-2018-112-01 en el Registro Nacional de Valores ("RNV") y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad del valor o la solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el prospecto y en el suplemento, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El prospecto y el suplemento, los cuales son complementarios, también podrán consultarse en Internet en las páginas www.bmv.com.mx, www.cnbv.gob.mx, así como en la página del Fideicomitente www.alphacredit.mx, del Fiduciario www.INVEX.com y se encuentran disponibles con los Intermediarios Colocadores.

Autorización para su publicación CNBV 153/11901/2018 de fecha 18 de junio de 2018

Ciudad de México, a 20 de junio de 2018.